

subvención de 2.455.000 ptas., por la contratación de los siguientes trabajadores: San José Muñoz, Alipio y Gallego Garzón, David, todo ello al amparo de lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio, por el que se establece un programa de subvenciones para formento de determinadas contrataciones indefinidas de trabajadores (D.O.E. 13-06-1996).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería. —EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL. —Mérida, 20 de noviembre de 1998. —Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 20 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

---

#### *ANUNCIO de 20 de noviembre de 1998, sobre Trámite de Audiencia a Tradiser, S.A.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-177 «TRADISER, S.A.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención EF-177 en el que se le subvencionó la contratación indefinida de dos trabajadores, le informamos que no ha justificado el mantenimiento de la plantilla de personal que se comprometía a mantener, según la condición particular 2.1 de la Resolución de concesión de la ayuda de fecha 01-03-95, ya que no ha remitido la documentación solicitada en nuestro escrito de fecha 04-03-97, incumpléndose así tanto la condición general 3.1 de la Resolución anteriormente referenciada como el artículo 14 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, al incumplirse una de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado

de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 2.801.620 ptas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito».

Mérida, 20 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

#### *ANUNCIO de 28 de septiembre de 1998, sobre legalización y cambio de uso de secadero a vivienda unifamiliar. Situación: Finca «El Horco». Promotor: Angel Luengo Orol, en Valverde de la Vera.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y cambio de uso de secadero a vivienda unifamiliar. Situación: Finca «El Horco». Promotor: Angel Luengo Orol. Valverde de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 28 de septiembre de 1998.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

---